

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 10, teléfono 3413511

Bogotá D.C., Diez (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-0036-2021-00921-00

Demandante: CODENSA S.A. E.S.P.

Demandado: PEDRO JOSE GALINDO ROPERO

Subsanada la demanda, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, y conforme con la facultad establecida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **CODENSA S.A. E.S.P.** y en contra de **PEDRO JOSE GALINDO ROPERO**, por las siguientes cantidades:

Con base en la factura de servicios públicos 642128941-5.

a) Por la suma de **\$42.890.585.00** por concepto de capital, junto con los intereses de mora, a partir del vencimiento de la obligación y hasta cuando se verifique el pago total, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

b) En la oportunidad procesal, se resolverá sobre las costas del proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y/o artículos 291, 292, 301 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días, a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (artículo 442).

TERCERO: RECONOCER como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. **LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Adviértase que en la oportunidad procesal y hasta antes que se dicte la orden de seguir adelante la ejecución, necesario es que se incorpore la factura base de la acción ejecutiva, en original, con el fin de cumplir con el principio de incorporación.

NOTIFÍQUESE (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 13 de 2021

Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

Henry Martinez Arriaga